



Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.

Oficina de  
Actuarios

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, 08 DE  
OCTUBRE DE 2021.

EXPEDIENTE ELECTORAL NÚMERO:  
TEECH/JDC/370/2021 Y ACUMULADOS  
TEECH/JDC/371/2021, TEECH/JDC/372/2021,  
TEECH/JDC/373/2021, TEECH/JDC/374/2021,  
TEECH/JDC/376/2021, TEECH/AG/025/2021 Y  
TEECH/AG/026/2021

**PARTE ACTORA:** OMAR MARTINEZ CASTILLO,  
UNGLY ELMAR DOMINGUEZ PEREZ, THANIA  
LOPEZ CAMPOSECO, MIGUEL ANGEL PEREZ  
ROBLERO, PABLO DAVILA OSORIO, SAMUEL  
CASTELLANOS HERNANDEZ, RAYMUNDO  
BOLAÑOS AZOCAR Y OTRO.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** COMISION  
PERMANENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIAPAS.

**TERCERO INTERESADOS, PARTIDOS  
POLITICOS Y PUBLICO EN GENERAL.**

En el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **ocho de octubre de dos mil veintiuno**, la suscrita licenciada Sandra Iliana Vivar Arias, Actuaría del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el **ocho del mes y año en que se actúa**; dictado por la Magistrada Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Instructora y Ponente del Órgano Jurisdiccional Electoral del Estado de Chiapas, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano al rubro indicado; en consecuencia de lo anterior, siendo las **15:34 Hrs. quince, con treinta y cuatro minutos, de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que cito el proveído descrito en líneas que anteceden a la citada **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS; PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante la presente **CÉDULA NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial web de esta autoridad electoral; esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "Covid, 19" durante el proceso electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción y sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero del 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral. **Seguidamente** anexo a las citadas diligencias copia autorizada de dicho auto, constante de **una foja útil con texto, impresa por ambos lados**, todo lo anterior con fundamento en los artículos **18, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 29, 30 y 31**, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce la suscrita Actuarial para constancia. **DOY FE.** -----

LICENCIADA SANDRA LILIANA VIVAR ARIAS  
ACTUARIAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CHIAPAS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CHIAPAS  
ACTUARIAL



Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

EXPEDIENTE: TEECH/JDC/370/2021  
Y sus acumulados TEECH/JDC/371/2021,  
TEECH/JDC/372/2021, TEECH/JDC/373/2021,  
TEECH/JDC/374/2021, TEECH/JDC/376/2021,  
TEECH/AG/025/2021 y TEECH/AG/026/2021.

El ocho de octubre de dos mil veintiuno, la suscrita Secretaria de Estudio y Cuenta, ciudadana **Adriana Belem Malpica Zebadua**, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 28, fracción III y XI del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, **da cuenta, a la Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada instructora**, con el escrito fechado y recibido el ocho del mes y año que transcurre, suscrito por Raymundo Bolaños Azócar, en su carácter de apoderado legal del Partido Político Acción Nacional, lo anterior, para proveer lo conducente.

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; ocho de octubre de dos mil veintiuno.

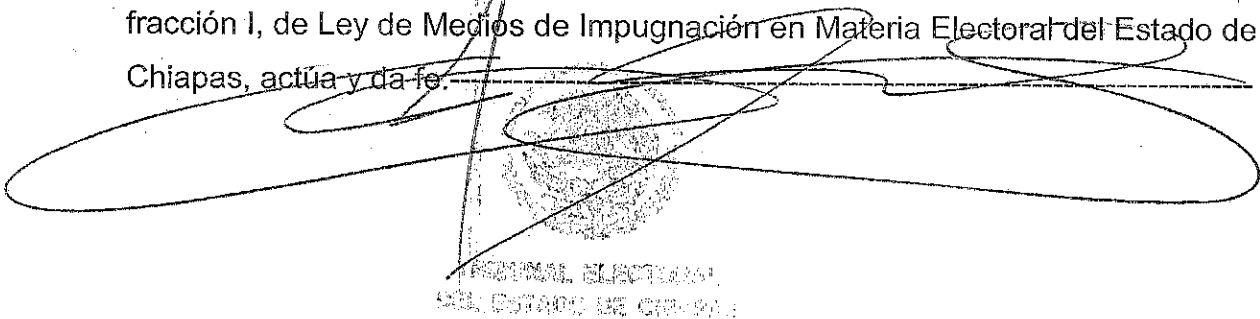
--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria de Estudio y Cuenta con el escrito de cuenta, al efecto, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas y 28, fracción III y XI del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, la Magistrada Instructora Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, **ACUERDA: I.** Téngase, por recibido el escrito de referencia, fechado y recibido el ocho de los actuales, suscrito por Raymundo Bolaños Azócar, en su carácter de Apoderado Legal del Partido Político Acción Nacional, por el que da cumplimiento al requerimiento hecho valer mediante acuerdo de seis del mes y año que acontece, por lo tanto se tiene como su correo electrónico para oír y recibir notificaciones el siguiente: **rh67\_pereyra@hotmail.com**, esto de conformidad con el artículo 17 de los lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus COVID-19 para el proceso electoral 2021; **II.** Asimismo, se tienen por recibidas las copias certificadas por el Notario Público No.69 del Estado de Chiapas, mediante las cuales, se acredita el otorgamiento al ciudadano Raymundo Bolaños Azócar, como Apoderado Legal del Partido Político Acción Nacional, mismo que se encuentra inscrito en el libro dos mil cuatrocientos cincuenta y siete, instrumento ciento veintitrés mil novecientos veintiuno, en consecuencia, se tienen por hechas sus manifestaciones, mandándose a agregar a los autos para que obren como correspondan; y se le tiene por reconocida la mencionada

COPIA AUTORIZADA

calidad.-----

--- **Notifíquese y Cúmplase.**-----

--- Así lo proveyó y firma **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora y Ponente, ante la ciudadana **Adriana Belem Malpica Zebadua**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en el artículo 55, numeral 1, fracción I, de Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, actúa y da fe.



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CHIAPAS